

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

322 **ORDEN** de 12 de marzo de 1986, por la que se desarrolla el Decreto 29/1986, de 7 de marzo, de modificación parcial de la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

El Decreto 29/1986, de 7 de marzo, modifica la estructura orgánica del Departamento. En la disposición final segunda se faculta al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas para el desarrollo del citado Decreto dentro de los límites que respecto de la creación de unidades administrativas establece la misma disposición:

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.º—1. Las competencias en materia de personal asignadas a la Secretaría General Técnica se ejercitan a través de las siguientes unidades del Servicio Jurídico-Administrativo:

- Sección de Administración de Personal.
- Sección de Gestión de Personal y Régimen Interior.

2. La Sección de Administración de Personal se estructura en:

- Negociado de Personal Funcionario.
- Negociado de Personal Laboral.

3. La Sección de Gestión de Personal y Régimen Interior se estructura en:

- Negociado de Habilitación y Previsión Social.
- Negociado de Registro, Archivo y Documentación.

Artículo 2.º—La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones queda estructurada en las siguientes unidades:

1. Servicio de Planificación y Coordinación.
 - 1.1. Servicio de Legislación y Estudios.
 - 1.1.1. Negociado de Legislación.
 - 1.1.2. Negociado de Estudios Sectoriales.
 - 1.2. Sección de Promoción e Infraestructura del Transporte.
 - 1.3. Sección de Asuntos Generales.
 - 1.3.1. Negociado de Registro y Asuntos Generales.

1.3.2. Negociado de Estadística y Mecanización.

2. Servicio de Gestión e Inspección.

2.1. Sección de Autorizaciones de Transportes y Mercancías.

2.1.1. Negociado de Autorizaciones.

2.1.2. Negociado de Mercancías.

2.2. Sección de Viajeros.

2.2.1. Negociado de Concesiones.

2.2.2. Negociado de Transporte Discrecional de Viajeros.

2.3. Sección de Sanciones.

2.3.1. Negociado de Gestión Administrativa.

2.3.2. Negociado de Recaudación.

2.4. Sección de Inspección.

2.4.1. Negociado de Programación de Inspecciones.

2.4.2. Negociado de Actuación Inspectora.

Artículo 3.º—La Dirección Regional de Recursos Hidráulicos queda estructurada con las siguientes unidades:

1. Servicio de Planificación Hidráulica.

1.1. Sección de Recursos Superficiales.

1.1.1. Negociado de Evaluación de Recursos.

1.1.2. Negociado de Aprovechamientos Superficiales.

1.2. Sección de Recursos Subterráneos.

1.2.1. Negociado de Hidrogeología.

1.2.2. Negociado de Aprovechamientos Subterráneos.

2. Servicio de Obras Hidráulicas.

2.1. Sección de Abastecimientos y Encauzamientos en áreas urbanas.

2.1.1. Negociado de Abastecimientos.

2.1.2. Negociado de Encauzamientos.

2.2. Sección de Infraestructura Sanitaria.

2.2.1. Negociado de Saneamiento.

2.2.2. Negociado de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

Bajo la dependencia directa del Director Regional existirán las siguientes unidades:

- 3.1. Sección Jurídico-Administrativa.
 - 3.1.1. Negociado de Registro y Asuntos Generales.
 - 3.1.2. Negociado de Gestión Administrativa.
- 3.2. Sección de Programación y Coordinación.
 - 3.2.1. Negociado de Seguimiento de Inversiones.
 - 3.2.2. Negociado de Programación de Inversiones.

Artículo 4.º—La Jefatura de las distintas unidades administrativas se proveerán de acuerdo con las normas que con carácter general sean dictadas para toda la Comunidad Autónoma.

La provisión de estas plazas se sujetará, en todo caso, a las previsiones de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

Disposición derogatoria. — Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de marzo de 1986. — El Consejero, José S. Fuentes Zorita.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Directores Regionales de Transportes y Comunicaciones y Recursos Hídricos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

323 **ANUNCIO de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 5 de marzo de 1986, por la que se deniega previamente la autorización de construcción en suelo no urbanizable del término municipal de Murcia.**

Vista la documentación presentada y los informes desfavorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda con fecha 5 de marzo de 1986, ha dictado la siguiente Resolución:

DENEGAR PREVIAMENTE el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican:

Expediente 47/86.—Legalización de una vivienda en calle Mayor, 183, Puente Tocinos. Promovido por don Francisco Navarro Martínez. Murcia.

El expediente de referencia presenta las siguientes deficiencias:

— En el plano de situación no se indica dimensiones de la parcela, terrenos propiedad del solicitante y si lo anteriormente edificado corresponde a la misma propiedad.

— Las superficies construidas en almacén 385,72 m² y vivienda 164 m² no se corresponden con las que son objeto de denuncia por obras clandestinas que son 144 m² y 99 m², respectivamente, por lo que hay que entender que pese a la denuncia formulada y expediente instruido se han ampliado las obras posteriormente.

— Las obras realizadas **NO CUMPLEN** el P.G. O.U. de Murcia, Norma 11.4 en lo referente a la situación de las edificaciones ya que al estar la planta baja destinada a almacén los retranqueos mínimos a linderos deben ser de 6,00 metros.

— La edificación de la nave crea medianerías en su lindero Oeste en un frente de 16,40 metros no siendo esta posibilidad contemplada en la Norma 11.4.4.º.

Expediente 51/86.—Solicitud de autorización para la construcción de ampliación de nave industrial en Carril Acequia Alguazas, Barrio Progreso, término municipal de Murcia, promovido por don Miguel Cerdán Cerdán. Murcia.

El expediente de referencia presenta las siguientes deficiencias:

— No concuerdan los planos de situación a escala 1/1.000 y sin escala por lo que no es posible identificar si los terrenos están afectados por la Norma 11.1 a 11.4 del P.G.O.U. de Murcia.

— El plano de los terrenos es incompleto, no se indican dimensiones ni superficie.

— La documentación es insuficiente, no se justifica el cumplimiento de Norma 11 del P.G. ni de la Norma transitoria única.

— De cualquier forma y a juzgar por la documentación aportada el presente proyecto **NO CUMPLE** la citada normativa del P.G.O.U. de Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.